



ACLARACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN POR CURRÍCULUM

1. Las materias del plan de estudios están agrupadas en bloques curriculares. Todas las materias de primer curso (y asignaturas que las conforman excepto las optativas) constituyen un bloque curricular. El resto de bloques curriculares han sido aprobados por la Comisión Académica de la Titulación. Encontrarás la definición de los bloques curriculares en el siguiente enlace:

Grado ADE:

<http://www.upv.es/entidades/ADE/infoweb/fade/info/994281normalc.html>

Grado GAP:

<http://www.upv.es/entidades/ADE/infoweb/fade/info/994286normalc.html>

2. La evaluación por currículum se puede aplicar **una sola vez como máximo por cada uno de los bloques curriculares definidos y un máximo de dos veces en las titulaciones de Grado y una vez en las titulaciones de Master.**
3. Cada asignatura solo podrá formar parte de un bloque curricular.
4. **La aprobación de un bloque por evaluación curricular supone la aprobación de todas las asignaturas que conforman dicho bloque.** Esto quiere decir que puede superarse 1 o más asignaturas suspendidas por evaluación curricular, siempre y cuando se cumpla que:

Estén aprobados al menos el 75% de los créditos del bloque.

La nota de las asignaturas no superadas en el bloque sea igual o superior a 4.0, y,

La nota media de las asignaturas que conforman el bloque sea:

Igual o superior a 5.0, si se trata del primer curso.

Igual o superior a 6.0, para el resto de bloques curriculares.

5. La evaluación curricular se realizará cuando se disponga de la calificación final de todas las asignaturas del curso académico, considerando para dicha evaluación la mejor de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas del bloque. No se consideran calificadas las asignaturas que hayan sido evaluadas como “no presentadas”.
6. **Los alumnos no deben solicitar la evaluación por currículum,** se aplica de forma automática cuando cumplan las condiciones expresadas en el punto anterior.
7. La universidad **notificará al alumno por correo electrónico** el resultado de la



aplicación de la evaluación por currículum.

8. **El alumno podrá renunciar expresamente a la evaluación por currículum**, en un plazo de 10 días desde la recepción de la notificación. Os recomendamos que estéis atentos a la cuenta de correo de la universidad.
9. La aprobación de una o más asignaturas mediante evaluación por currículum **no modifica la nota de las asignaturas**. En el expediente se refleja que dichas asignaturas se han superado mediante evaluación por currículum.
10. La Comisión de Evaluación (CE) de la FADE podrá informar favorablemente de aquellos casos que incumplan una de las condiciones expresadas en el punto 4, y que merezcan la consideración de la comisión.
11. La resolución final no la emite la FADE, el órgano responsable es la **Comisión de Permanencia y Evaluación Curricular (CPEC) de la Universidad**.

Para mayor información se recomienda consultar la página web de la Facultad, en el apartado Administración:

<http://www.upv.es/entidades/ADE/infoweb/fade/info/1070887normalc.html>

Julio de 2020